Página 1 de 4

CÓDIGO: 2CA-FR-0008

FECHA: 25-01-2013

PROCESO: EDUCACIÓN CONTINUA SEGUNDO
NIVEL

The second secon



VERSIÓN: 1 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA No.

000002

SUSCRITO

ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - SEDE BOGOTÁ Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos, el señor Brigadier General GONZÁLO RICARDO LONDOÑO PORTELA, mayor de edad. domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.421.689 expedida en Bogotá D.C, quien, en su calidad de Director Nacional de Escuelas, nombrado mediante Decreto No. 373 de fecha 26/02/18. y facultado para celebrar convenios de carácter académico según Resolución No. 00008 del 01/01/17, obra en nombre y representación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS. (Código: 2106) NIT No. 900.373.379-0 la cual cuenta con un Régimen Especial, de conformidad con el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, está facultada para ofrecer programas de Educación Superior y su carácter académico es el de Institución Universitaria. Institución de Educación Superior que en adelante se denominará DINAE de una parte y por la otra el Padre, JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHÍTA S.J, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.158.674 expedida en Bogotá D.C, quien en su calidad de Rector y Representante Legal, obra en nombre y representación de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, (código: 1701) es una Institución de Educación Superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 73 del 12 de diciembre de 1933 expedido (a) por el Ministerio de Gobierno, reconocida como Universidad mediante Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, expedido por el Gobierno Nacional, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, con NIT. No. 860.013.720-1, entidad que en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará LA UNIVERSIDAD, y de manera conjunta se denominarán LAS PARTES, han convenido celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: 1) Que mediante Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, el Gobierno Nacional modificó la estructura orgánica del Ministerio de Defensa, creó la Dirección Nacional de Escuelas, con el fin de direccionar la política educativa institucional en la POLICÍA NACIONAL. 2) Que le corresponde como misión a la Dirección Nacional de Escuelas según lo señala la Resolución No. 03856 del 07 de diciembre de 2009. "Direccionar la formación y capacitación integral del talento humano de la Policía Nacional, a través del Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana". 3) Entre las funciones que cumple la Dirección Nacional de Escuelas se encuentra la de dirigir las relaciones con el sector educativo en el ámbito nacional e internacional para fomentar la cooperación y asistencia técnica en materia de profesionalización del talento humano policial. 4) La Pontificia Universidad Javeriana es una institución católica de educación superior, fundada y regentada por la Compañía de Jesús, comprometida con los principios educativos y las orientaciones de la entidad fundadora. Ejerce la docencia, la investigación y el servicio con excelencia, como universidad integrada a un país de regiones, con perspectiva global e interdisciplinar, y se propone: la formación integral de personas que sobresalgan por su alta calidad humana, ética, académica, profesional y por su responsabilidad social; y, la creación y el desarrollo de conocimiento y de cultura en una perspectiva crítica e innovadora, para el logro de una sociedad justa, sostenible, incluyente, democrática, solidaria y respetuosa de la dignidad humana. 5) Que como pilares fundamentales de la misión de las instituciones son la investigación, la docencia y la extensión entendida como el trabajo de equipo para buscar, crear y aplicar conocimiento con el fin de colocarlas a la vanguardia y con capacidad de ser reconocidas como interlocutores válidos por la comunidad científica nacional e internacional. 6) Que ambas instituciones mantienen la convicción que la calidad de interacción mutua brindará beneficios y tendrá un impacto favorable sobre las dos instituciones y la comunidad en general. 7) Que, para la consecución de estos fines, es preciso celebrar un convenio de cooperación académica que se regirá por las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO: Establecer los términos de cooperación para estrechar vínculos entre LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de desarrollar actividades y proyectos de investigación que involucren a la comunidad académica de las dos partes, que permita interactuar Página 2 de 4

VERSIÓN: 1

PROCESO: EDUCACIÓN CONTINUA SEGUNDO

NIVEL

CÓDIGO: 2CA-FR-0008

FECHA: 25-01-2013

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA



en campos de interés común, con miras al logro de los fines propuestos dentro del aprovechamiento racional y óptimo de los recursos destinados para el efecto, previo el cumplimiento de los requisitos jurídicos de conformidad con la normativa vigente. CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONVENIO: Las áreas de cooperación incluirán programas ofrecidos por las dos Instituciones, que se consideren factibles y de interés para cualquiera de las partes y que adicionalmente, contribuyan al fomento y desarrollo de las relaciones de cooperación entre las dos instituciones en cuanto a capacitación, actividades culturales, investigación, e intercambio de servicios profesionales especializados. Para los programas académicos ofertados por la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, se tendrán en cuenta aquellos que sean abiertos al público. CLÁUSULA TERCERA - COORDINACIÓN: Las partes constituirán un comité coordinador con el fin de facilitar e impulsar la ejecución del presente convenio, que se reunirá trimestralmente, integrado por un representante de cada Institución, por parte de la UNIVERSIDAD el Vicerrector Académico de la Pontificia Universidad Javeriana o su delegado y por parte de la DINAE el Jefe del Grupo de Becas de la Dirección Nacional de Escuelas. PARÁGRAFO PRIMERO - FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ: Este comité acordará periódicamente la orientación que deberá darse a las diversas actividades y proyectos que se realicen conjuntamente dentro del marco de este convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO - FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITE: Son funciones: a) Estudiar, y determinar los programas, actividades y eventos a desarrollar, y fijar los períodos en los que se habrán de realizar. b) Consolidar el plan general de cooperación al cual se refiere el objeto. c) Evaluar los resultados, y recomendar a los signatarios las modificaciones o ampliaciones que se consideren necesarias para la buena marcha del convenio. d) Llevar el control técnico administrativo. e) firmar a nombre de la parte correspondiente las actas de inicio y finalización, f) Realizar todas las comunicaciones referentes al convenio. g) Evaluar los resultados obtenidos en los aspectos técnicos y administrativos. h) Definir otras actividades a realizar. PARÁGRAFO TERCERO: Los proyectos o programas de trabajo serán propuestos por el comité coordinador y sometidos a las instancias de aprobación correspondientes en cada Institución. CLÁUSULA CUARTA - DESARROLLO DEL CONVENIO: Las actividades que pueden estar comprendidas en el marco del convenio son las siguientes: 1) Formular y desarrollar programas y proyectos de investigación, extensión y asistencia técnica. 2) Realizar intercambio o préstamo por períodos limitados de tiempo de profesionales especializados para docencia y participación en conferencias y seminarios de interés común. 3) Organización de eventos de capacitación y actividades culturales. 4) Efectuar publicaciones conjuntas de interés entre las partes. 5) Otorgar becas y descuentos en el pago de matrículas en beneficio de la comunidad académica. CLÁUSULA QUINTA - COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes se comprometen en: a) Difundir en sus sedes el contenido del presente convenio de manera que se facilite el desarrollo del objeto del mismo. b) Propiciar condiciones que posibiliten el intercambio en actividades de investigación científica, docente y en la ejecución de proyectos comunes en las diferentes áreas o líneas de investigación a través del personal docente, estudiantil y administrativo. c) Desarrollar conjuntamente programas académicos de formación, investigación y extensión. e) Asesorar proyectos académicos, científicos y administrativos. d) Publicar textos de diferente índole conjuntamente con relación al objeto del convenio. e) Promover la movilidad académica interinstitucional. f) Diseñar y desarrollar conjuntamente actividades académicas como seminarios, talleres y diplomados. q) Llevar a cabo los estudios y las propuestas pertinentes para el reconocimiento y homologación de los saberes entre las dos Instituciones. h) Crear condiciones para favorecer el servicio de biblioteca y centro de documentación de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA y la DINAE. k) LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA de acuerdo con sus posibilidades, podrá ofrecer descuentos en programas académicos de pregrado, posgrados y educación continua, que ofrezca la Universidad al personal en servicio activo de la Policía Nacional y sus beneficiarios. Tales descuentos serán objeto de convenios específicos de acuerdo a las solicitudes planteadas por la Policía Nacional. PARÁGRAFO: La Dirección Nacional de Escuelas no tiene obligación alguna con la UNIVERSIDAD respecto a los incumplimientos generados por el personal beneficiario. CLÁUSULA SEXTA - NATURALEZA DEL CONVENIO Y AUTONOMÍA: Cada una de las partes cumplirá los compromisos asumidos de manera autónoma e independiente y utilizará en el cumplimiento de su labor, su propio personal, sin que haya subordinación jurídica y laboral entre ésta y la otra entidad, por tanto lo relacionado con salarios, honorarios, prestaciones sociales, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, que se causen por razón o con ocasión del cumplimiento del objeto del presente convenio, serán asumidos exclusivamente por la Institución a la cual pertenezca el personal. Tampoco existirá relación laboral alguna entre

Página 3 de 4

PROCESO: EDUCACIÓN CONTINUA SEGUNDO

NIVEL

CÓDIGO: 2CA-FR-0008

FECHA: 25-01-2013

VERSIÓN: 1

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA



las dos Instituciones. PARÁGRAFO: el Director Nacional de Escuelas, bajo ninguna circunstancia comprometerá recursos públicos. CLÁUSULA SÉPTIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL: La información que se obtenga para el desarrollo del presente convenio, así como los informes, trabajos, que se elaboren en desarrollo de los proyectos y programas que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS y la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Ley 1450 de 2001 y disposiciones complementarias. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes se reservan todos los derechos exclusivos sobre su capital intelectual léase métodos, conocimientos técnicos, ideas, conceptos, programas académicos, formatos, diseños, licencias, patentes, software, herramientas, y en general sobre cualquier otra creación que posean a la fecha de suscripción del presente convenio y que hayan desarrollado con anterioridad al mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: En los documentos que sean el resultado de las actividades realizadas de acuerdo con los programas de trabajo, a los que se refiere la cláusula cuarta, se destacarán los nombres de ambas instituciones al igual que en las publicaciones que por la misma razón tengan lugar por la ejecución de cada acuerdo específico. CLÁUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes entre sí, por las consecuencias que resultaren de las actuaciones de sus funcionarios, o de terceros contratados por ellas. con ocasión de la ejecución del convenio. CLÁUSULA NOVENA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad y calidad de las instituciones que intervienen. En consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin autorización previa y escrita de la otra parte. CLÁUSULA DÉCIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, las diferencias que puedan originarse y serán los Representantes Legales quienes deberán resolver los conflictos que se susciten. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir de su perfeccionamiento y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, con una antelación de dos (2) meses, y su prórroga estará sujeta a los resultados de la evaluación que las partes efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el convenio, y se hará por un término igual al inicialmente pactado, para lo cual se suscribirá el documento correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO: La terminación del convenio marco no afectará el normal desarrollo de las actividades específicas que hubieran dado inicio antes de la fecha de la rescisión propuesta, salvo expresa disposición en contrario adoptada de común acuerdo por las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente convenio podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes, y se elevará a escrito. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado por: a) No renovación al vencimiento del plazo establecido. b) Mutuo acuerdo de las partes. c) Incumplimiento injustificado de las cláusulas previstas. d) Fuerza mayor o caso fortuito, de lo cual se dejará constancia en acta que hará parte integral del convenio. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Para efectos del presente convenio se entiende por fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir, y que no sea imputable a las partes o haya sucedido por culpa de éstas. La UNIVERSIDAD y la DINAE por este motivo previa comprobación de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán exentos de toda responsabilidad y por lo tanto sin derecho a indemnización por cualquier daño y/o demora en que incurran durante el desarrollo del objeto indicado en este documento. No obstante, acaecida la fuerza mayor o el caso fortuito, las partes podrán acordar la suspensión del convenio, mediante la suscripción del documento en el que determinarán el tiempo de dicha suspensión, el cual no se computará para efectos del plazo previsto en cláusula décima primera y los términos para su reinicio. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de los respectivos representantes legales. Para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio a la que se refiere el literal (e) del parágrafo segundo de la cláusula tercera. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA -**DOCUMENTOS**: Hacen parte de este convenio los documentos de representación legal de las partes, los convenios específicos que se suscriban en desarrollo de este convenio marco, las actas que se suscriban por parte del comité coordinador y los demás documentos que se produzcan con ocasión del desarrollo del presente

Página 4 de 4

CÓDIGO: 2CA-FR-0008

PROCESO: EDUCACIÓN CONTINUA SEGUNDO
NIVEL

HA: 25-01-2013

FECHA: 25-01-2013 VERSIÓN: 1

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA



convenio. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión y seguimiento del presente convenio estará a cargo por parte de la DINAE el Vicerrector de Educación a Distancia y Continuada de la Dirección Nacional de Escuelas, quien deberá observar lo previsto en la Resolución No. 00090 del 15/01/18 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y por parte de la UNIVERSIDAD el Vicerrector Académico, quienes se encargarán de la evaluación y verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas, en virtud de este convenio. PARÁGRAFO: Para la supervisión de los acuerdos específicos que se suscriban en virtud del convenio marco se designarán los respectivos supervisores. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente convenio se realizará una vez vencido el plazo, a más tardar dentro de los (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. PARÁGRAFO: Cuando las partes no logren acuerdo para la liquidación del convenio, la parte que haya cumplido con todos los compromisos a su cargo, quedará facultada para su liquidación unilateral, con sujeción a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO: Se conviene que para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, para constancia se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor a los: 2 4 AGO, 2018

Brigadier General GONZÁLO RICARDO LONDOÑO PORTELA
Director Nacional de Escuelas

Padre JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHÍ

Rector y Representante Legal de la Pontificia Universidad Javeriana

Por la DINAE

Elaborado por: IJ. Fernando Gómez Lopera. SUNAE/VIECO Revisado por: TC. Jorge Wilson Serna López. SUNAE/VIECO Revisado por: CT. Eliana Yuliet Garcia. ASJUD/DINAE Revisado por. CR. Ana Beatriz Ramos González. SUNAE/DINAE Fecha de Elaboración: 16/07/18

Ubicación: C: // mis documentos/Convenios 2018

Por la Pontificia Universidad Javeriana

Propuesta de beneficios para la Formación de Capital Humano de la Policía Nacional

Respondiendo a los intereses planteados por la Policía Nacional y en su ánimo de contribuir a la formación del capital humado de esta entidad, la Pontificia Universidad Javeriana ha diseñado el siguiente plan de descuentos para los programas de pregrado, posgrado y educación continua señalados en los anexos 1 y 2 del documento:

TABLA DE DE	SCUE	NTOS UNIVERSIDAD JAVERIANA
DESCUENTO EN	%	APLICADO A
Valor de matrícula en pregrado (Ver anexo 2)	10%	Euroja navia a da al-
Valor de matrícula en posgrado ₁ (Ver anexo 1)	20%	Funcionarios de planta e hijos de funcionarios que se presenten a los programas por iniciativa propia.
Valor de matrícula en posgrados¹ (Ver anexo 1)	25%	Funcionarios de planta – Grupos de 5 o más funcionarios que sean presentados por la entidad y el costo del programa sea cubierto por la institución.
Diplomados (Grupos de 3 a 5 participantes)	15%	Funcionarios de planta vinculados a la Policía Nacional
Diplomados(Más de 5 participantes)	20%	Funcionarios de planta vinculados a la Policía Nacional

¹ Se incluyen todos los posgrados (Ver anexo 1), excluyendo los doctorados, las especializaciones clínico quirúrgicas y las especializaciones odontológica.

Anexo 1

En la presente propuesta se incluyen todos los **programas de posgrados** (ver listado completo en http://www.javeriana.edu.co/programas), excepto los doctorados, las especializaciones clínico quirúrgicas y las especializaciones odontológicas:

PROGRAMA	SNIES	NIVEL DE FORMACIÓN
Facultad de Arquitectura y Di	seño	
Especialización En Diseño Y Gerencia De Producto Para La Exportación		Especialización
Maestría En Diseño Para La Innovación De Productos Y Servicios		Maestría
Maestría En Planeación Urbana Y Regional	1033	Maestría
Facultad de Artes		
Maestría En Creación Audiovisual	104901	Maestría
Maestría En Música	101520	Maestría
Instituto de Bioética		
Maestría En Bioética	53581	Maestría
Facultad de Ciencias		
Especialización En Análisis Químico Instrumental	4420	Especialización
Especialización En Hematología En El Laboratorio Clínico Y Manejo Del Banco De Sangre	3095	Especialización
Especialización En Microbiología Medica	5322	Especialización
Maestría En Ciencias Biológicas		Maestría
Maestría En Física Médica		Maestría
Maestría En Matemáticas	105864	Maestría
Facultad de Ciencias Económicas y A	dministrati	vas
Especialización En Administración De Salud: Énfasis En Seguridad Social		Especialización
Especialización En Aseguramiento Y Control Interno		Especialización
Especialización En Contabilidad Financiera Internacional		Especialización
Especialización En Contabilidad Gerencial	17771	Especialización
Especialización En Economía Para No Economistas	53315	Especialización
Especialización En Gerencia De La Calidad De Los Servicios De Salud		Especialización
Especialización En Gerencia De Mercadeo	8577	Especialización
Especialización En Gerencia Del Talento Humano	8573	Especialización
Especialización En Gerencia Financiera	8124	Especialización
Especialización En Gerencia Hospitalaria	1007	Especialización
Especialización En Gerencia Internacional	8579	Especialización
Especialización En Gestión Tecnológica	8583	Especialización
Especialización En Revisoría Fiscal	10940	Especialización

Maestría En Administración	101893	Maestría
Maestría En Administración - Modalidad Ejecutiva		Maestría
Maestría En Administración De Salud		Maestría
Maestría En Economía		Maestría
Maestría En Gerencia De La Responsabilidad Social Y Sostenibilidad Empresarial	105375	Maestría
Maestría En Economía De La Salud	105377	Maestría
Facultad de Ciencias Jurídi	cas	
Especialización En Derecho Administrativo	7796	Especialización
Especialización En Derecho Comercial	1001	Especialización
Especialización En Derecho De Familia	1002	Especialización
Especialización En Derecho De La Competencia	105154	Especialización
Especialización En Derecho De La Seguridad Social	15430	Especialización
Especialización En Derecho De Seguros	1005	Especialización
Especialización En Derecho De Sociedades	1006	Especialización
Especializacion En Derecho Financiero Y De Mercado De Valores	106258	Especialización
Especialización En Derecho Laboral	1003	Especialización
Especialización En Derecho Sustantivo Y Contencioso Constitucional	3094	Especialización
Especialización En Derecho Tributario	20535	Especialización
Especialización En Derecho Urbanístico	53061	Especialización
Maestría En Derecho Administrativo		Maestría
Maestría En Derecho Constitucional		Maestría
Maestría En Derecho De Seguros		Maestría
Maestría En Derecho Económico	1026	Maestría
Maestría En Derecho Laboral Y De La Seguridad Social	107006	Maestría
Facultad de Ciencias Políticas y Relacione	s Internac	ionales
Especialización En Gobierno Y Gestión Pública Territoriales	53060	Especialización
Especialización En Opinión Publica Y Mercadeo Político	2840	Especialización
Especialización En Resolución De Conflictos	3268	Especialización
Maestria En Estudios Contemporáneos De América Latina	105996	Maestría
Maestría En Estudios De Paz Y Resolución De Conflictos	104367	Maestría
Maestría En Estudios Políticos	1020	Maestría
Maestría En Gobierno Del Territorio Y Gestión Pública	105251	Maestría
Maestría En Política Social		Maestría
Maestría En Relaciones Internacionales	1025	Maestría
Facultad de Ciencias Social	es	
Especialización En Literatura Infantil Y Juvenil		Especialización
Acceptic For Fot die O !!	106029 52666	Maestría
Maestría En Historia	1018	Maestría
Acceptic For Literat	1029	Maestría
Acceptate For Austria to the state of the st	104366	Maestría

Facultad de Comunicación y L		
Especialización En Comunicación Organizacional	15653	Especialización
Especialización En Televisión	2688	Especialización
Maestría En Comunicación	1019	Maestría
Maestría En Lingüística Aplicada Del Español Como Lengua Extranjera	101676	Maestría
Facultad de Derecho Canó	nico	
Maestría En Derecho Canónico	1021	Maestría
Facultad de Educación		
Maestría En Educación	1012	Maestría
Facultad de Enfermería	l r	4
Especialización En Enfermería En Cuidado Critico	998	Especialización
Especialización En Enfermería Pediátrica	7690	Especialización
Maestría En Cuidado De Enfermería Al Adulto Mayor	104847	Maestría
Maestría En Enfermería En Cuidado Crítico	106402	Maestría
Maestría En Enfermería En Cuidado Paliativo	106537	Maestría
Maestría En Enfermería Oncológica	106354	Maestría
Maestría En Seguridad Y Salud En El Trabajo	105875	Maestría
Especialización En Salud Ocupacional	4809	Especialización
Facultad de Estudios Ambientale	s y Rurales	
Maestría En Conservación Y Uso De Biodiversidad	90826	Maestría
Maestría En Desarrollo Rural	1010	Maestría
Maestría En Gestión Ambiental	1036	Maestría
Facultad de Filosofía		
Maestría En Filosofía	1028	Maestría
Facultad de Ingeniería		
Especialización En Arquitectura Empresarial De Software	52988	Especialización
Especialización En Gerencia De Proyectos De Tecnologías De La Información	106972	Especialización
Especialización En Geotecnia Vial Y Pavimentos	12080	Especialización
Especialización En Gerencia De Construcciones	1008	Especialización
Especialización En Ingeniería De Operaciones En Manufactura Y Servicios	51608	Especialización
Especialización En Sistemas Gerenciales De Ingeniería	1009	Especialización
Especialización En Tecnología De La Construcción En Edificaciones	7576	Especialización
Maestría En Analítica Para La Inteligencia De Negocios	105238	Maestría
Maestría En Bioingeniería	105265	Maestría
Maestría En Energía Y Sostenibilidad	106971	Maestría
Maestría En Hidrosistemas	20045	Maestría
Maestría En Ingeniería Civil	52699	Maestría
Maestría En Ingeniería De Sistemas Y Computación	54466	Maestría
Maestría En Ingeniería Electrónica	9291	Maestría

Maestría En Ingeniería Industrial	53642	Maestría
Instituto de Salud Públic	a	
Maestría En Salud Pública	91251	Maestría
Facultad de Medicina		
Maestría En Bioestadística	104789	Maestría
Maestría En Epidemiología Clínica	4808	Maestría
Facultad de Psicología		
Maestría En Abordajes Psicosociales Para La Construcción De Culturas De Paz	106457	Maestría
Maestría En Psicología Clínica	53582	Maestría
Facultad de Teología		
Maestría En Teología	1030	Maestría

Anexo 2

En la presente propuesta se incluyen todos los **programas pregrados** listados a continuación (esta lista puede variar dependiendo de la oferta vigente en este nivel de formación):

2 E 3 E 4 C 5 C 6 E 7 E 8 E 9 F	Antropología Bacteriología Biología Ciencia De La Información - Bibliotecología
3 E 4 C 5 C 6 E 7 E 8 E 9 F	Biología
4 C 5 C 6 E 7 E 8 E 9 F	
5 C 6 E 7 E 8 E 9 F	Ciencia De La Información - Bibliotecología
6 E 7 E 8 E 9 F	
7 E 8 E 9 F	Contaduría Publica
8 E	Diseño Industrial
9 F	Ecología
	Enfermería
10 H	Filosofía
10 '	Historia
11 L	Licenciatura En Educación Infantil
12 L	Licenciatura En Filosofía
13 L	Licenciatura En Lenguas Modernas Con Énfasis En Inglés Y Francés
14 L	Licenciatura En Teología
15 N	Matemáticas
16 N	Microbiología Industrial
17 (Odontología
18	Sociología
19	